

Al Despacho del señor juez, hoy 23 de junio de 2020

BERNARDA BADILLO GUERRERO
Secretaria

JUZGAÐO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintitrés de junio de dos mil veinte

Mediante correo electrónico recibido el 17 de los corrientes, la apoderada demandante adjuntó escrito donde solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación y en consecuencia se levanten las medidas cautelares decretadas y practicadas.

La petición es procedente al tenor de lo establecido por el art. 461 del C.G.P., por lo que el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Dar por terminado el proceso ejecutivo de BAGUER SAS contra JULIAN ALBERTO DIAZ ORTIZ, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Cancelar las medidas decretadas y practicadas. Líbrense oficios.

TERCERO: Acéptese la renuncia al término de ejecutoria del presente auto

CUARTO: Cumplido lo anterior, archivar el expediente.

NOTIFIQUESE.

PEDRO AGUSTÍN DELGADO BALLESTEROS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO hoy, 24 de junio de 2020
BERNARDA BADILLO GUERRERO
SECRETARIA